

Santiago, trece de enero de dos mil veinte.

Al primer otrosí del escrito folio N° 1184-2020: **como se pide**, déjese sin efecto la orden de no innovar decretada con fecha 12 de noviembre de 2019 por la Corte de Apelaciones de Concepción. **Comuníquese por la vía más rápida.**

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 36.798-2019.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Los Ministros (As) Suplentes Mario René Gómez M., Jorge Luis Zepeda A. y Abogado Integrante Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, trece de enero de dos mil veinte.

En Santiago, a trece de enero de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

